



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

TIC.

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 008 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 ENE 2021

VISTO: El Informe Nº 004-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH con Reg. Doc. Nº 1734902 y Reg. Exp. Nº 1315436, el Oficio Nº 1244-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-UGELHVCA y demás documentación adjunta en once (11) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº Ordenanza Regional Nº 369/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 11 de abril del 2017, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, en la que se encuentra considerada la Plaza Nº 013 del cargo estructural de Director de Sistema Administrativo III del Área de Administración, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 193-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de mayo del 2020, se designa al Mg. Manuel Venancino Morales en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica; y, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 220-2020/GOB.REG.HVCA/GGR del 25 de junio del 2020, se dispone el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen del Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, por el periodo comprendido del 01 de junio del 2020 al 31 de diciembre del 2020;

Que, mediante Oficio Nº 1244-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 008 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 ENE 2021

UGELHVCA, de fecha de recepción 31 de diciembre del 2020, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica solicita la ampliación del pago de las remuneraciones del funcionario Mg. Manuel Venancino Morales bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, para cuyo efecto presenta el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad POI 2021, del Centro de Costo: Área de Administración donde se evidencia la programación del presupuesto CAS durante los meses de enero a octubre del 2021; en tal sentido, resulta viable disponer la ampliación del pago a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de octubre del 2021;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la ampliación del pago de las remuneraciones del funcionario Mg. **MANUEL VENANCINO MORALES**, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, por el importe de S/ 5,500.00 (Cinco mil quinientos y 00/100 Soles) mensuales a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de octubre del 2021, conforme al marco presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Área de Administración, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 310 Gob.Reg. Huancavelica – UGEL Huancavelica.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que en tanto no se cuente, de manera oportuna, con nueva certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, para efectuar el pago bajo el régimen CAS, el funcionario designado percibirá sus remuneraciones bajo el marco legal del Decreto Legislativo N° 276, conforme a la designación efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 193-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de mayo del 2020.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que son obligaciones del funcionario designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Sistema Administrativo III del Área de Administración señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancavelica.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la UGEL Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RBH/cgme

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Giovanny L. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL